CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001255

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 28 SEP 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/313/2022 y el Ord. Nº1000/490/2022, ambos de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/126/2022 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/307/2022, N°202/441/2022 y N°202/723/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1- 19653, del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/307/2022, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40006511-0, ID 324-47-LQ22**, modificado por Decreto Exento N°202/441/2022, adjudicado por Decreto Exento N°202/723/2022 a la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°40006511-0, ID 324-47-LQ22,** suscrito con fecha con fecha 30 de agosto de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública, inscrito en el Repertorio Nº600 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**, R.U.T. N°76.065.557-0, representada legalmente por doña **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/307/2022, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.VECINAL Nº TREINTA Y TRES SECTOR UNO, COMUNA DE CERRILLOS,** por Decreto Exento N°202/723/2022, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**

SEGUNDO: Por este acto doña, **Alejandra Cauchaner**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

TERCERO: El objeto del presente contrato es la conservación de 13.131 m2 aproximados de veredas de hormigón en espesores de 0.07, 0.10, 0.14, además de dispositivos de rodados con baldosas podotáctiles y demás trabajos de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, cuya superficie corresponde a 6.260,55 metros cuadrados.

CUARTO: El valor del servicio contratado corresponde a la suma alzada de $259.925.726.- (doscientos cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil setecientos veinte y seis pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1, de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será a contar del 15 de marzo del año 2022 y hasta que termine el contrato principal.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A Póliza N°i000026, con una vigencia desde las 00:00 horas del día 4 de julio de 2022 hasta las 24:00 horas del día 30 de mayo de 2023, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto asegurado de 784, 34 UF. A fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros, por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato se hace entrega de Póliza de Responsabilidad Civil N°125665-1, por UF 2000, con una vigencia desde las 12:00 horas del 1 de agosto de 2022 hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2023, cuyo asegurado es Constructora Crea S.A.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.** son: **Alejandra Cauchaner,** Cedula de Identidad N°14.622.192-0 con una participación del 85%; **Ricardo Casanova Martínez**, Cédula de Identidad N°9.407.321-9, con una participación del 10% y **Antonio Iturra Navarro**, Cedula de Identidad N°7.818.155-9 con un 5%.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será de cargo del Gobierno Regional, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA ACUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001255

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

LFR/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O (DOM)
Gobierno Regional Metropolitano
Empresa
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
26 SEP 2022
DOCUMENTO RECEPCIONADO
F-3116

ORD. Nº 1000/490/2022.

ANT.: Memorandum: N°200/495/2022.

MAT.: Informe que indica.

Cerrillos, 26 de Septiembre de 2022.

DE : SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual se solicita informe para aclaración, complementación o rectificación si corresponde de las medidas de espesor de las veredas de hormigón consignadas en la clausula **TERCERA** del contrato denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS U.VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" ID324-47-LQ22** , esta Dirección, habiendo revisado las EE.TT que rigieron la Licitación Publica antes mencionada, puede constatar que la clausula **TERCERA** esta en armonía con lo señalado en el punto 1 Obras a Ejecutar de las EE.TT a saber el mencionado punto indica

BASES ADMINISTRATIVAS NORMAS ESPECIALES

1 OBRAS A EJECUTAR

El proyecto de **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS"**, contempla la conservación de 13.131 m2 aproximados de veredas de hormigón en espesores de 0.07, 0.10, 0.14, además de dispositivos de rodados con baldosas podotáctiles y demás trabajos de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, para lo cual la Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

Por tanto, no corresponde modificación alguna en el Contrato reducido a Escritura Publica denominado **"CONSERVACION DE VEREDAS U.VECINAL N°33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS" ID324-47-LQ22**

Sin otro particular

Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO.

JSM/jpcv.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N°200/ 279 /2022

DE : **SECRETARIA** MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

A : **DIRECTOR JURIDICO**
SR. JORGE SALGADO MARTINEZ

Ref. : **Memorándum N°1000/313/2022**

FECHA: **15 de septiembre de 2022.**

Junto con saludarle, adjunto remito a usted el contrato reducido a escritura pública y suscrito con la empresa Constructora Crea S.A., para su aclaración, complementación o rectificación si corresponde, de las medidas de espesor de las veredas de hormigón, consignadas en el cláusula tercera de la misma.

Sin otro particular se despide atentamente de usted.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.
Distribución:
Destinatario/inc. Documento original
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/313/2022

A : SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

T: 2948.

REF. : Remite Contratos

Cerrillos, 08 de septiembre 2022

Junto con saludar, quien suscribe remite para su correspondiente número de Decreto Exento los siguientes Contratos:

- **MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO MANTENCIÓN SEMAFOROS.**
- **CONTRATO REPARACIONES Y AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL VILLA MÉXICO, CERRILLOS.**
- **CONTRATO CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL N° 33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS.**

Sin otro particular
Saluda atentamente a usted,

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/mgp
Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO Nº:600 PROT. INST. PUB. Cuarto Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO CONSERVACIÓN DE VEREDAS
U. VECINAL Nº 33 SECTOR 1, COMUNA DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCTORA CREA S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacion[redacted] millones[redacted], ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante la Unidad Técnica del Mandante "Gobierno Regional Región Metropolitana" y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA CREA S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete guión cero, representada por doña **ALEJANDRA**

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

CAUCHANER, cédula de identidad nú[redacted] domiciliados en calle Manuel Barros Borgoño número setenta y uno oficina novecientos tres, comuna de providencia, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/trescientos siete/dos mil veinte y dos, se aprobó el llamado a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.VECINAL Nº TREINTA Y TRES SECTOR UNO, COMUNA DE CERRILLOS"**, por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos veinte y tres /dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCTORA CREA S.A. **SEGUNDO**: Por este acto doña, ALEJANDRA CAUCHANER, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es la conservación de 13.131 m2 aproximados de veredas de hormigón en espesores de 0.07, 0.10, 0.14, además de dispositivos de rodados con baldosas podotáctiles y demás trabajos de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas y a los planos respectivos, cuya superficie corresponde a seis mil doscientos sesenta coma cincuenta y cinco metros cuadrados. **CUARTO**: El valor del servicio contratado corresponde a la suma alzada de doscientos cincuenta y nueve millones novecientos veinticinco mil setecientos veinte y seis pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el numeral nueve punto uno, de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será a contar del quince de marzo del año dos mil

RLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO 2

veintidós y hasta que termine el contrato principal. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro de Garantía, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A Póliza número i cero cero cero cero dos seis, con una vigencia desde las cero cero horas del día cuatro de julio de dos mil veintidós hasta las veinticuatro horas del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto asegurado de setecientos ochenta y cuatro como treinta y cuatro UF. A fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros, por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato se hace entrega de Póliza de Responsabilidad Civil número uno dos cinco seis seis cinco guión uno, por UF dos mil, con una vigencia desde las doce horas del primero de agosto de dos mil veinte dos hasta las doce horas del treinta de mayo de dos mil veintitrés, cuyo asegurado es Constructora Crea S.A. **SÉPTIMO**: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original. **OCTAVO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto once punto dos de las Bases Administrativas Generales/. La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veintiuno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. En cuanto a la personería de doña Alejandra Cauchaner, para actuar en representación de CONSTRUCTORA CREA S.A. consta al margen de la inscripción de fojas diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos número trece mil cuatrocientos veintisiete del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil once, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el respectivo poder. **Minuta redactada por abogado doña Ana María Mendoza Avaria.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 20186
$ 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ALEJANDRA CAUCHANER

pp. CONSTRUCTORA CREA S.A.

Rut. 96.909.950-0

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 08 SEP 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS